



1277

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 22 JUN 2021

PROCESO PERTENENCIA RAD. NO. 2019-0741

En atención a la documental visible a folios 1272 a 1276 de la presente encuadernación, y toda vez que se cumple con la disposición del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia presentada por la abogada **Dina Lisbeth Ortega Suescún**, al poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>46</u>, hoy <u>23 JUN 2021</u> AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria

1272

RADICACION MEMORIAL PROCESO 11001310300320190074100

Dina Ortega <dinaortega@laborquality.com>

Vie 19/03/2021 8:01 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (214 KB)

MEMORIAL RENUNCIA DE PODER 11001310300320190074100 (2).pdf;

Señor

JUEZ 3 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

Ref. Renuncia de poder

Rad 11001310300320190074100

DDT: DORA NIDIA IBARRA PALACIOS y OTROS**DO: ELVIRA GAVIRIA DE KROES**

--Cordialmente

DINA LISBETH ORTEGA SUESCUN

Abogada - Candidata a Doctora en Derecho del Trabajo y de la SS

Oficina Avenida Jimenez 4-90 ofc. 411

Teléfono 2825071- 3124800405

www.labor-quality.com[fanpage: laborquality](#)

Señor
JUEZ 3 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

1273

Ref. Renuncia de poder
Rad 11001310300320190074100
DDT: DORA NIDIA IBARRA PALACIOS y OTROS
DO: ELVIRA GAVIRIA DE KROES

DINA LISBETH ORTEGA SUESCUN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No 60.371.043 de Cúcuta, portadora de la Tarjeta Profesional 97513 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente me permito informar a su despacho que el poder conferido por los demandantes dentro del presente proceso, fue otorgado como consecuencia de los contratos de prestación de servicios CPS-No. CPS-272-2019 y CPS-364-2020 suscritos con el Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar de este Distrito Capital, cuyo objeto era *"Prestar los servicios profesionales para el seguimiento e impulso procesal de las demandas de pertenencia admitidas por los jueces civiles de Bogotá"*. Los contratos mencionados fueron terminados por cumplimiento del plazo pactado, razón por la cual el poder para actuar rigió mientras los precitados contratos de prestación de servicios se encontraban vigentes.

El Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar de este Distrito Capital, no renovó el contrato, razón por la cual mis facultades para representar a la parte demandante se encuentran sin vigencia.

Debido a lo anterior, mediante la presente me permito presentar **la renuncia al poder otorgado** por los demandantes del presente proceso, situación que ya les fue debidamente informada, mediante correo electrónico que adjunto a esta renuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFICACIONES

Las recibo en la Avenida Jiménez No 4-90 Oficinas 411. Bogotá- Teléfonos 3124800405 correo electrónico dinaortega@laborquality.com

Agradeciendo la atención del Despacho,



DINA LISBETH ORTEGA SUESCUN
C.C. 60.371.043 de Cúcuta
T.P. 97513 del C. S de la J

18/3/2021

Gmail - PROCESO 11001310300320190074100 RENUNCIA DE PODER



PROCESOS CIUADBOLIVAR <procesosciudad@gmail.com>

PROCESO 11001310300320190074100 RENUNCIA DE PODER

3 mensajes

PROCESOS CIUADBOLIVAR <procesosciudad@gmail.com>

18 de marzo de 2021, 9:59

Para: juanote0990@gmail.com, Nancy Rodriguez <nancyrincon2012@hotmail.com>, papeleriakopialina@hotmail.com, Emilse Solano <emilsensolanocol@gmail.com>, Gloria González <gloriacris24@gmail.com>, angelagm_09@misena.edu.co

SEÑORES DEMANDANTES

Ref. Renuncia de poder
Rad 11001310300320190074100
DDT: DORA NIDIA IBARRA PALACIOS y OTROS
DO: ELVIRA GAVIRIA DE KROES

DINA LISBETH ORTEGA SUESCUN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No 60.371.043 de Cúcuta, portadora de la Tarjeta Profesional 97513 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente me permito informar a ustedes que el poder conferido por los demandantes dentro del presente proceso, fue otorgado como consecuencia de los contratos de prestación de servicios CPS-No. CPS-272-2019 y CPS- 364-2020 suscritos con el Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar de este Distrito Capital, cuyo objeto era *"Prestar los servicios profesionales para el seguimiento e impulso procesal de las demandas de pertenencia admitidas por los jueces civiles de Bogotá"*. Los contratos mencionados fueron terminados por cumplimiento del plazo pactado, razón por la cual el poder para actuar rigió mientras los precitados contratos de prestación de servicios se encontraban vigentes.

El Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar de este Distrito Capital, no renovó el contrato, razón por la cual mis facultades para representar a la parte demandante se encuentran sin vigencia.

En cumplimiento del artículo 76 del C.G.P. me permito informar que **renuncio al poder otorgado** por ustedes en el presente proceso. En adelante deberán solicitar información de la continuidad del proceso en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
Agradezco la atención brindada a mis servicios y les deseo éxitos en el resultado del proceso.

Atentamente

DINA LISBETH ORTEGA SUESCUN
CC 60371043
TP 97513 del C.S de la J

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>

18 de marzo de 2021, 9:59

Para: procesosciudad@gmail.com

No se ha encontrado la dirección

1275

Fwd: RADICACION MEMORIAL PROCESO 11001310300320190074100

Dina Ortega <dinaortega@laborquality.com>

Mié 5/05/2021 8:19 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (214 KB)

MEMORIAL RENUNCIA DE PODER 11001310300320190074100 (2).pdf;

Señor

JUEZ 3 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref. REITERACIÓN RENUNCIA DE PODER

Rad 11001310300320190074100

DDT: DORA NIDIA IBARRA PALACIOS y OTROS**DO: ELVIRA GAVIRIA DE KROES**

----- Forwarded message -----

De: **Dina Ortega** <dinaortega@laborquality.com>

Date: vie, 19 mar 2021 a las 8:00

Subject: RADICACION MEMORIAL PROCESO 11001310300320190074100

To: <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 3 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

Ref. Renuncia de poder

Rad 11001310300320190074100

DDT: DORA NIDIA IBARRA PALACIOS y OTROS**DO: ELVIRA GAVIRIA DE KROES**

--Cordialmente

DINA LISBETH ORTEGA SUESCUN

Abogada - Candidata a Doctora en Derecho del Trabajo y de la SS

Oficina Avenida Jimenez 4-90 ofc. 411

Teléfono 2825071- 3124800405

www.labor-quality.com[fanpage: laborquality](#)

--

DINA LISBETH ORTEGA SUESCUN

Abogada - Candidata a Doctora en Derecho del Trabajo y de la SS

Oficina Avenida Jimenez 4-90 ofc. 411

Teléfono 2825071- 3124800405

www.labor-quality.com[fanpage: laborquality](#)

Señor
JUEZ 3 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

1276

Ref. Renuncia de poder
Rad 11001310300320190074100
DDT: DORA NIDIA IBARRA PALACIOS y OTROS
DO: ELVIRA GAVIRIA DE KROES

DINA LISBETH ORTEGA SUESCUN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No 60.371.043 de Cúcuta, portadora de la Tarjeta Profesional 97513 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente me permito informar a su despacho que el poder conferido por los demandantes dentro del presente proceso, fue otorgado como consecuencia de los contratos de prestación de servicios CPS-No. CPS-272-2019 y CPS-364-2020 suscritos con el Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar de este Distrito Capital, cuyo objeto era *"Prestar los servicios profesionales para el seguimiento e impulso procesal de las demandas de pertenencia admitidas por los jueces civiles de Bogotá"*. Los contratos mencionados fueron terminados por cumplimiento del plazo pactado, razón por la cual el poder para actuar rigió mientras los precitados contratos de prestación de servicios se encontraban vigentes.

El Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar de este Distrito Capital, no renovó el contrato, razón por la cual mis facultades para representar a la parte demandante se encuentran sin vigencia.

Debido a lo anterior, mediante la presente me permito presentar **la renuncia al poder otorgado** por los demandantes del presente proceso, situación que ya les fue debidamente informada, mediante correo electrónico que adjunto a esta renuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFICACIONES

Las recibo en la Avenida Jiménez No 4-90 Oficinas 411. Bogotá- Teléfonos 3124800405 correo electrónico dinaortega@laborquality.com

Agradeciendo la atención del Despacho,



DINA LISBETH ORTEGA SUESCUN
C.C. 60.371.043 de Cúcuta
T.P. 97513 del C. S de la J